



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) AUTORIZASE al D.E. a realizar la venta directa de los 14 (catorce) lotes ubicados entre las calles Avellaneda, Yapeyú, Naciones Unidas y Pje. Adeldo Sosa que cuentan con 10 m. por 21,36 m. de propiedad Municipal y en un todo de acuerdo al Plano que se acompaña.

Art.2) El D.E. deberá comprometer en venta a los inmuebles bajo la condición de que se efectúen construcciones edilicias en los plazos y modos en el Decreto Reglamentario que se establezca como así también las condiciones de compra y el precio de los terrenos que en ningún caso podría ser inferior a \$ 2000 (Pesos: Dos mil) por unidad o lote. No podrá venderse a un mismo adquiriente más de tres lotes.

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 28/95

FECHA DE SANCION: 26/04/95


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABEL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 153 DEL 27/04/95